

ACTA
CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 4
9 DE ABRIL DE 2021

En Ñuñoa, a nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno y siendo las 12:33 horas se inicia la sesión, presidida por el Concejal don **GUIDO BENAVIDES ARANEDA**. Actúa como ministro de fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los concejales:

Sra. Paula Mendoza Bravo
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Emilia Ríos Saavedra
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sr. Jaime Castillo Soto
Sra. Patricia Hidalgo Jeldes
Sr. Germán Sylvester Frías
Sr. Rodrigo Labarrera Alfaro

Asisten:

Sr. Juan Pablo Flores A.	Alcalde (S)
Sra. Paula Eguía G.	Administradora Municipal (S)
Sr. Felipe Contreras H.	Director de As. Jurídica
Sr. Roberto Epuleo R.	Secretario Com. Planif. (S)
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Sara Julia Barra L.	Jefe de Gabinete CM

TABLA

- Aprueba recomendar dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°335, de fecha 6 de marzo de 2018 el que declara de Interés Público el Proyecto Parque Galería de Servicios y Estacionamiento Subterráneo, Parque Bustamante, según establece el artículo 79, letra g de la Ley Orgánica de Municipalidades

En nombre de Dios, de la Patria y de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

El Presidente recuerda que la sesión se convocó a requerimiento de los concejales Sras. Mendoza, Ríos, Hidalgo y Sres. Labarrera, Brodsky y Benavides.

ACUERDO Aprueba recomendar dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°335, de fecha 6 de marzo de 2018 el que declara de Interés Público el Proyecto Parque Galería de Servicios y Estacionamiento Subterráneo, Parque Bustamante, según establece el artículo 79, letra g de la Ley Orgánica de Municipalidades

Mayoría. Votan en contra los concejales Martínez y Castillo. Fundamenta el Concejal Martínez su rechazo



su rechazo señalando que no es el momento de evaluar este tipo de proyecto, mandarle recados al Alcalde ni menos dejar amarrados acuerdos para la próxima gestión, recordando que en breve se desarrollarán elecciones lo que trae aparejado oportunismo político de los concejales de izquierda reflejado en haber convocado a la sesión en curso tratando de sacar ventajas políticas, afirmando que no tiene por qué recomendar al Alcalde dejar sin efecto el referido decreto, recordando que votó en contra de la adjudicación del proyecto, lo que no significa que sea un mal proyecto. Comenta que ayer recorrió el sector, no habiendo divisado a ningún concejal hacer lo mismo, invitándolos a observar los metros cuadrados de pasto que tiene el área, apuntando que como autoridad municipal está llamado a representar en forma seria a la gente y no por medio de lo que cataloga como un espectáculo de politiquería baja y un vulgar aprovechamiento político del momento, cuestión que no tolera.

El Concejal Castillo rechaza la iniciativa porque afirma que no corresponde haber convocado para la realización de la sesión en curso y porque pronunciarse sobre la materia constituye una presión indebida por cuanto no se puede recomendar no ejercer una facultad legal, pensando que es inconducente la proposición. Opina que si el Alcalde no quiere o no entendió el mensaje al haberse rechazado por unanimidad la adjudicación del proyecto, le enviará un mensaje personal o conversará con él el tema, manifestando que no está en disposición de hacer cualquier cosa para ganar votos, sabiendo que los perderá al rechazar al acuerdo en discusión, afirmando que no entró a la política para hacerse popular. Reitera que rechaza la iniciativa porque no es nadie para limitar las facultades del Alcalde, recordando que rechazó la adjudicación del proyecto no obstante encontrarlo bueno aunque se le debieran introducir modificaciones, rescatando la idea de la construcción subterránea.

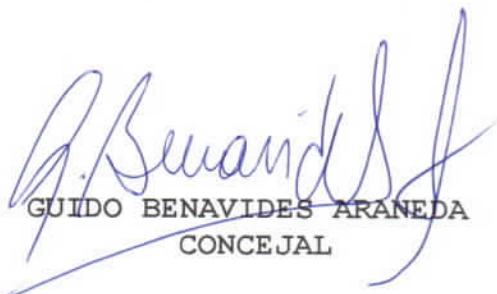
Votan a favor las concejales Sras. Hidalgo, Ríos, Mendoza y Sres. Brodsky, Labarrera y Benavides. La Concejala Ríos fundamenta su votación afirmando que el CM es un órgano colegiado que está haciendo uso de sus facultades conforme al artículo 79 letra g) de la LOCM, llamándole la atención que después de tantos años haya concejales que se les olvide cómo votar y otros que debieran recordar sus competencias, dado que bajo esa normativa se convocó a la sesión. La Concejala Mendoza aprueba la iniciativa opinando que ha habido una mirada inadecuada del Concejal Castillo al señalar que los procedimientos del CM son una presión indebida al Alcalde en circunstancias que corresponden exactamente al ejercicio de las funciones del órgano colegiado, y que la votación mayoritaria de los concejales constituye un pronunciamiento del CM en tanto órgano colegiado. El Concejal Labarrera aprueba la iniciativa indicando



que es deber del CM recomendar, de la comunidad exigir y del Alcalde escuchar, le moleste a quien le moleste.

El Concejal Benavides otorga su voto favorable adhiriendo a las razones expuestas en sesión solicitando al Alcalde, que es quien tiene la facultad, dejar sin efecto el decreto correspondiente.

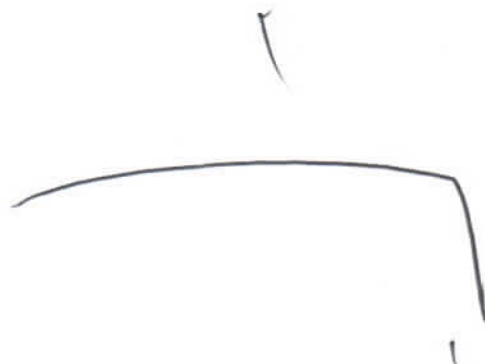
12:45 horas



GUIDO BENAVIDES ARANEDA
CONCEJAL



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



- 4.2.- Plantillas de alcantarillado.
- 4.3.- Plantilla agua potable.
- 5.- Catastro Áreas Verdes y Estado Fitosanitario.
- 6.- Arquitectura.
- Nota: verificar cumplimiento de artículo 2.1.30 OGU.
- 7.- Proyecto Estructuras.
 - 7.1.- Memoria calculo.
 - 7.2.- Planos calculo.
 - 7.3.- Revisor ingeniería.
- 8.- Proyecto Instalaciones.
 - 8.1.- Agua y alcantarillado.
 - 8.2.- Proyecto manejo de Aguas lluvias.
 - 8.3.- Proyecto Electricidad.
 - 8.4.- Proyecto Extracción gases.
 - 8.5.- Proyecto Iluminación.
 - 8.6.- Proyecto Paisajismo & Riego Áreas Verdes.
 - 8.7.- Especificaciones Técnicas Ascensores.
- 9.- Modificación de servicios.
 - 9.1.- Proyecto poliducto.
 - 9.2.- Proyecto sanitario.
- 10.- Mejoramiento Urbano.
- 11.- Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), artículo 2.4.3 OGU.
- 12.- Informe Demanda.
- 13.- Perspectivas 3D.
- 14.- Video presentación Proyecto con Perspectivas 3D animadas.
- 15.- Expediente para ingresar a SEREMI MINVU solicitud de Informe Favorable según instructivo N°5 adjunto.
- 16.- Incluir elementos de sustentabilidad de bajo consumo energético y energías renovables.

3.- Que, el plazo para la entrega del informe final no podrá exceder de 180 días.

4.- Designase como contraparte técnica del proyecto al funcionario HEINZ ALEJANDRO ALMENDARES MÜLLER, RUT: 15.724.610-0, Profesional dependiente de la Secretaría de Planificación.

5.- Oficiese y Notifíquese por la Secretaría de Planificación, el presente decreto al postulante "INMOBILIARIA ALCAZAR SpA", RUT: 76.823.314-4.

Regístrese y Publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese



ANDRÉS ZARHITROY
ALCALDE



ANGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AZT/MAPLG/MIAC/RJIZ/MAGV/HAAM

Distribución:
SECPLA
CEDOC



TENIENDO PRESENTE

- a) La presentación en oficina de Partes Municipales, de fecha 01 de febrero de 2018, del Proyecto "Plaza de las Etnias", Parque, Galería de Servicios y Estacionamiento Subterráneo, Parque Bustamante, por parte de postulante "INMOBILIARIA ALCAZAR SpA", RUT: 76.823.314-4.
- b) La orden de conformar un Comité Técnico para evaluar el proyecto, el cual fue integrado por los siguientes funcionarios:
- Maria Eugenia Martinez Bolzoni, Directora Secretaría Comunal de Planificación.
 - Patricio Reyes Tapia, Director De Obras Municipales (s).
 - Maria Ana Garcia Vila, Asesora Urbana.
 - Jaime Rodriguez Chateau, Jefe De Ingeniería En Tránsito.
 - Jorge Porter Zuniga, Profesional Dirección Obras Municipales.
 - Heinz Alejandro Almendares Müller, profesional SECPLA.
- c) El Acta de Comité Técnico de fecha 15 de febrero de 2018, que contiene el V°B° del Alcalde, el cual de acuerdo a los antecedentes revisados por la Comisión, y en atención a que el proyecto presentado por el postulante cumple con los requisitos formales exigidos en la Ley N°19.865, de Financiamiento Urbano Compartido y su Reglamento y se ajusta a los intereses Municipales, que propone al señor Alcalde declarar el Interés Público del proyecto FUC "Plaza las Etnias".

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.865 de Financiamiento Urbano Compartido y el artículo número 12 de su reglamento.

DECRETO

1.- Declárese de Interés Público el Proyecto "Plaza de las Etnias", Parque, Galería de Servicios y Estacionamiento Subterráneo, Parque Bustamante.

2.- Que en la etapa de proposición, la Presentación del Proyecto "Plaza de las Etnias", Parque, Galería de Servicios y Estacionamiento Subterráneo, Parque Bustamante, debe contener, como mínimo, los siguientes estudios:

- 1.- Presentación Final Expediente Técnico.
- 2.- Topografía.
 - 2.1.- Proyecto Entibaciones.
 - 2.2.- Mecánica de Suelos.
 - 2.3.- Medidas Geofísicas.
- 3.- Catastro Servicios Secos.
- 4.- Catastro Servicios Húmedos.
 - 4.1.- Plano de ubicación.



COMITÉ TÉCNICO

PRESENTACIÓN PROYECTO FUC DENOMINADO "PLAZA LAS ETNIAS"

LEY Nº19.865, SOBRE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO (FUC)

Con fecha 15 de febrero de 2018 se constituye Comisión Técnica para que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º y 10º del Decreto Nº132 de fecha 13 de junio de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Sistema de Financiamiento urbano Compartido, analizara en forma y merito la "Presentación" de Proyecto FUC denominado "Plaza las Etnias", el cual fue presentado a la Municipalidad de Ñuñoa con fecha 01 de febrero de 2018 por Inmobiliaria Alcazar SpA, RUT: 76.823.314-4, representada por don Jorge Alejandro Arellano Riquelme, RUT: 7.715.580-5.

Proyecto FUC "Plaza las Etnias", Parque, Galería de Servicios y estacionamientos Subterráneos, ubicado en parque Bustamante, entre Av. Irrarrázaval por el norte, Manuel Antonio Matta por el sur, san Eugenio por el oriente y General Bustamante por el poniente.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº11 Decreto Nº132, se trata de un Proyecto Tipo 2, categoría D.

1.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES FORMALES.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº10 del Decreto Nº132 de fecha 13 de junio de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Sistema de Financiamiento urbano Compartido, se procede a verificar que la Presentación del Proyecto "Plaza las Etnias" presenta y cumple plenamente con los antecedentes exigidos.

"Artículo 10.- La Presentación del proyecto deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax. Si el postulante es una persona jurídica deberá proporcionar la identificación de su representante legal y acompañar los antecedentes que acrediten su existencia legal y la personería de sus mandatarios;*
- b) Rol Unico Tributario en el caso de personas jurídicas o Cédula Nacional de Identidad en el caso de personas naturales;*
- c) Nombre, descripción y tipo de proyecto ;*
- d) Ubicación geográfica y área de influencia;*
- e) Estimación de demandas y su tasa de crecimiento anual indicando el porcentaje de varianza esperada, y*
- f) Anexos: Cualquier otro antecedente atinente al proyecto que el postulante considere útil o necesario para su evaluación".*

2.- ANÁLISIS DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO.


De acuerdo a los antecedentes revisados por esta Comisión en atención a que el proyecto presentado por el postulante cumple con los requisitos formales exigidos en la Ley Nº19.865, de Financiamiento Urbano Compartido y su Reglamento y se ajusta a los intereses Municipales, se propone al señor Alcalde declarar el Interés Público del proyecto FUC "Plaza las Etnias".

Los Estudios Mínimos a solicitar al postulantes, son los siguientes:


- 1.- Presentación Final Expediente Técnico.
 - 2.- Topografía.
 - 2.1.- Proyecto Entibaciones.
 - 2.2.- Mecánica de Suelos.
 - 2.3.- Medidas Geofísicas.
 - 3.- Catastro Servicios Secos.
 - 4.- Catastro Servicios Húmedos.
 - 4.1.- Plano de ubicación.
 - 4.2.- Plantillas de alcantarillado.
 - 4.3.- Plantilla agua potable.
 - 5.- Catastro Áreas Verdes y Estado Fitosanitario.
 - 6.- Arquitectura.
- Nota: verificar cumplimiento de artículo 2.1.30 OGUC.
- 7.- Proyecto Estructuras.

- 7.1.- Memoria calculo.
- 7.2.- Planos calculo.
- 7.3.- Revisor ingeniería.
- 8.- Proyecto Instalaciones.
 - 8.1.- Agua y alcantarillado.
 - 8.2.- Proyecto manejo de Aguas lluvias.
 - 8.3.- Proyecto Electricidad.
 - 8.4.- Proyecto Extracción gases.
 - 8.5.- Proyecto Iluminación.
 - 8.6.- Proyecto Paisajismo & Riego Áreas Verdes.
 - 8.7.- Especificaciones Técnicas Ascensores.
- 9.- Modificación de servicios.
 - 9.1.- Proyecto poliducto.
 - 9.2.- Proyecto sanitario.
- 10.- Mejoramiento Urbano.
- 11.- Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), artículo 2.4.3 OUGC.
- 12.- Informe Demanda.
- 13.- Perspectivas 3D.
- 14.- Video presentación Proyecto con Perspectivas 3D animadas.
- 15.- Expediente para ingresar a SEREMI MINVU solicitud de Informe Favorable según instructivo N°5 adjunto.
- 16.- Incluir elementos de sustentabilidad de bajo consumo energético y energías renovables.


Finalmente, se propone nombrar contraparte municipal al funcionario dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, don HEINZ ALEJANDRO ALMENDARES MÜLLER, RUT:15.724.610-0.



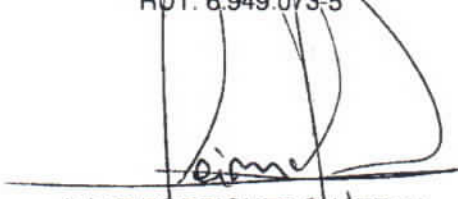
MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
RUT: 9.008.500-K



MARIA ANA GARCIA VILA
ASESORA URBANA
RUT: 6.949.073-5



PATRICIO REYES TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
RUT: 13.462.021-8



JAIME RODRIGUEZ CHATEAU
JEFE DE INGENIERIA EN TRANSITO
RUT: 12.471.787-6



JORGE PORTER ZUNIGA
PROFESIONAL DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES
RUT: 9.486.708-8



HEINZ ALEJANDRO ALMENDARES MÜLLER
PROFESIONAL SECEPLA
RUT: 15.724.610-0

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO
 RECIBIDO: 01 FEB 2018
 HORA: 9:50
 FOLIO: 586

Santiago, 01 de febrero del 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 01 FEB 2018
 INGRESO N° 112
 DERIVACION DOM(S)

Señor
 Andrés Zarhi Troy
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad de Ñuño a
 Presente:

- REF.: Proyecto "Plaza de las Etnias", Parque, Galería de Servicios y Estacionamiento Subterráneo, Parque Bustamante
- MAT.: Solicita Evaluación para declaración de Principio de Interés Público, según Título II del D.S. N° 132 del Reglamento de la Ley N° 19.865.
- ADJ.: Original y dos copias de Antecedentes exigidos en el artículo 10° del D.S. N° 132 del reglamento de la Ley N° 19.865.

Estimado señor:

Por intermedio de la presente hacemos llegar a usted, un original y dos copias de proyecto: "Plaza de las Etnias, Parque, Galería de Servicios y Estacionamientos Subterráneos, a desarrollar en la última manzana del Parque Bustamante, entre las calles Irarrázaval por el norte, Manuel Antonio Matta por el sur, Sn. Eugenio por el oriente y General Bustamante por el poniente, para que sea evaluado su Interés Público bajo el marco de referencia de la Ley N° 19.865 de Financiamiento Urbano Compartido.

Por otra parte, nos permitimos hacer notar a usted que esta presentación fue desarrollada por la empresa de ingeniería AFINEX SpA, que cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales de reconocida experiencia en el Estudio de este tipo de proyectos, los que desde ya quedan a su entera disposición para las consultas y exposiciones que le sean pertinentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.


 Jorge Arellano Riquelme
 Gerente General
 Inmobiliaria Alcazar SpA
 RUT 76.823.314-4

Participo:
 CONOCIMIENTO Y RINOS.

 102/02/2018



INSTRUCTIVO N° 5

A. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente instructivo ha sido desarrollado para orientar el procedimiento a seguir por los Municipios previo a solicitar informe favorable de esta Secretaría Ministerial para otorgar concesiones en el subsuelo de bienes nacionales de uso público (B.N.U.P) destinadas a otras actividades además de estacionamientos. Se establece además los principales criterios con que se evaluará los antecedentes que se presente y la documentación que debe acompañarse.
2. Es necesario primeramente tener presente que conforme a las modificaciones introducidas a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante la Ley N° 19.425, D.O. de fecha 27.11.95, el uso de subsuelo de los bienes nacionales de uso público debería estar incorporado en el Plan Regulador Comunal correspondiente. No obstante lo anterior, en tanto ello no ocurra, se podrá otorgar concesiones en ellos previo informe favorable de esta Secretaría Ministerial, en atención a lo señalado en el artículo transitorio de la Ley N° 19.425.
3. Cabe señalar que mediante Ord. N° 0233 de fecha mayo 2006, la División de Desarrollo Urbano del MINVU reitera que los establecimientos en el subsuelo de BNUP deben tener presente lo señalado en Ord. N° 0072 del 25.03.03 y le recomienda a esta Seremi Metropolitana elaborar un instructivo que indique requerimientos y procedimiento para obtener pronunciamiento respecto a concesiones en el subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público.

B. CASOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS.

Se ha estudiado que en la aprobación de proyectos diferentes al uso de estacionamientos en el subsuelo de un BNUP, esta Secretaría Ministerial no informará favorablemente los siguientes usos y otros deberán cumplir las condicionantes que se señalan:

1. Usos NO Permitidos o Prohibidos.
 - a) Todos aquellos referidos a algún Equipamiento de escala mediana o mayor que conlleve la presencia de público masivo, durante un tiempo prolongado.
 - b) Todos aquellos referidos al Equipamiento de Salud.
 - c) Todos aquellos referidos al Equipamiento de Educación.
 - d) Equipamientos de Seguridad, tales como Cárceles y Centros de detención.
 - e) Todos aquellos referidos a uso Residencial.
2. Usos Condicionados.
 - a) Equipamiento Esparcimiento: Solo, juegos electrónicos o mecánicos y similares.
 - b) Equipamiento Comercio: centros y locales comerciales (solo si son de escala básica o conjunto de escala menor); supermercados, centros de servicio automotor, restaurantes, discotecas, bares y similares (solo escala básica).
 - c) Equipamiento Culto Cultura: Solo si son de escala básica se permitiría centros culturales, museos, sala de espectáculos, exposiciones, canales de televisión, prensa escrita, pero EN NINGÚN CASO catedrales, templos santuarios sinagogas, mezquitas o similares.
 - d) Equipamiento Deporte: Solo si son a escala básica: gimnasios, multicanchas, piscinas, canchas, baños turcos pero EN NINGÚN CASO estadios, centros o clubes deportivos.

NOTA: Cuando se indica escala básica, según el Art. 2.1.36 de la Ordenanza, esto se refiere a aquellos de carga de ocupación de hasta 250 personas y que no requieren mas de 50 estacionamientos en el total de la superficie en subsuelo y las actividades que albergaría.

Cabe señalar que cualquier propuesta de uso en subsuelo de BNUP, deberá cumplir con las exigencias de estándares mínimos de estacionamientos establecidos en el PRMS o en el PRC según corresponda.

3. Usos Permitidos.

De los Equipamientos de la O. G. U. C, Artículo 2.1.33 se puede aceptar la inclusión de cualquiera de los usos que no se ha mencionado como usos prohibidos en el subsuelo de un BNUP, de modo que se podría solicitar para ellos informe favorable.



C. PROCEDIMIENTO BASICO.

1. Solicitar a esta SEREMI el **Informe Preliminar** del o los anteproyectos que el Municipio ha pensado tenga interés que se ubiquen en el territorio comunal, en el subsuelo de algún BNUP, enviando todos los antecedentes requeridos para tal presentación..
2. La Seremi de Vivienda y Urbanismo estudiara la presentación y tendrá en cuenta también la opinión de los servicios consultados cuando corresponda.
3. Obtenido el informe favorable preliminar, cabe señalar que el Municipio, si lo estima necesario y conveniente, podrá llamar a licitación, pero de ningún modo otorgar la concesión. Para esto último requiere enviar previamente **el proyecto definitivo** y obtener el **Informe Favorable Definitivo**, el que además le permite presentarlo a **CONAMA** y una vez conseguida la calificación ambiental favorable, dar permiso de Edificación e iniciar las Obras.
4. Luego de ejecutadas las obras, establecidas en las bases de Licitación, el Municipio deberá informar a esta Secretaría Ministerial cuando la DOM reciba tales obras para su funcionamiento, de manera tal que **sea parte de un archivo de los Bienes Nacionales de Uso Publico comunal** para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

D. CRITERIOS de EVALUACIÓN.

Los criterios fundamentales que se tendrá presente para el informe favorable son los siguientes:

1. Cumplir con los usos que esta SEREMI permite que se propongan y con las condicionantes establecida para algunos, tales como la escala básica, etc.
2. Definir los niveles subterráneos y profundidad máxima para tales proyectos.
3. Identificar los poligonos de las localizaciones en subsuelo, indicando el tamaño de la superficie a concesionar, y cumplir con los estándares de estacionamientos exigidos según el PRMS y/o PRC por cada uso previsto dentro del proyecto a concesionar.
4. Abordar la propuesta de los accesos al proyecto y a los estacionamientos, asumiendo que deben ser aprobados por el SERVIU-RM tanto como los pavimentos cuyos anteproyectos consideren el espacio suficiente para colectores de Aguas Lluvias y Alcantarillado, que revisará el SERVIU-RM.
5. Describir las actividades a realizar en subsuelo entregando un programa a desarrollar en dicho proyecto, indicando N° de espectadores o usuarios que llegarán a tal actividad.
6. Envío de los Términos de Referencia del proyecto mismo, así como también los Términos de Referencia para evaluar impactos urbanos e impactos viales, que contengan los principales aspectos que se incluirán en las Bases de Licitación.
7. Proponer usos de subsuelo y mitigaciones que beneficien a la comunidad en términos de mejoramiento de superficie en un entorno de un área de influencia relacionada con el proyecto y a la vez que sean compatibles con los usos de suelo planteados en el PRC.
8. Respetar estrictamente las condiciones establecidas o recomendadas por los estudios de Seguridad.

E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Según se trata del Informe Preliminar o Definitivo el que se requiera solicitar de parte del Municipio a esta Secretaría Ministerial, la documentación que se debe acompañar es la siguiente:

E.1. Informe Preliminar.

Un análisis describiendo los usos de suelo en torno a la localización propuesta y la justificación para incorporar nuevos usos al territorio comunal en subsuelo, indicando los beneficiados con tales nuevas actividades dentro del área comunal.

1. Un plano de catastro superficial a escala adecuada en torno al área del BNUP señalando las líneas oficiales, sentidos de tránsito, estacionamientos permitidos en la calzada, etc y un plano de catastro urbano indicando las

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl

Calle Bandera N°46 piso 7, Santiago. Teléfonos 06.667 51 64

OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874 piso 8°, Santiago. Teléfono [02] 351 29 16



alturas de edificación y usos de suelo en el perímetro del área a concesionar, que de cuenta de las actividades y espacio urbano de ese entorno inmediato.

2. Un croquis de la situación futura prevista en el área de influencia del proyecto luego de la ejecución de las obras y sus mitigaciones, de modo tal que se pueda visualizar la propuesta espacial y funcional de la obra urbana en funcionamiento en dicho espacio de Bien Nacional de Uso Público y las actividades que ello generaría en el sector.
3. Memoria descriptiva con indicación aproximada de la superficie en mt² a construir, mt² de espacios comunes de circulación, N° de pisos de tales actividades y la vinculación espacial entre ellas, señalando a grandes rasgos la capacidad total en mt², dimensión total en superficie de la propuesta de subsuelo a utilizar, definición de accesos y salidas verticales, dotación mínima de ascensores y previsión de estacionamientos.
4. Entregar un Informe Ejecutivo donde se señale las formas de abordar la *Aislación acústica, Ventilación, Normativas de Seguridad contra sismo e incendio y Señalización* en la edificación, así como también las características técnicas de las instalaciones propias del edificio respecto a detección de incendios, instalaciones de emergencia, evacuación de humos y gases, evacuación de basuras, etc.

E.2 Informe Definitivo.

Al momento de solicitar el Informe definitivo a esta Secretaría Regional Ministerial se exigirá:

- a) Los Estudios de Seguridad pertinentes (estructural, evacuación, protección contra incendios, etc.)
- b) Estudio Acondicionamiento Físico – Ambiental el cual indica las características técnicas de las soluciones para la *Aislación acústica, Ventilación, Normativas de Seguridad contra sismo e incendio, Señalización*.
- c) El Estudio de Impacto Urbano e Impacto Sobre la Red Vial.
- d) Una Memoria o descripción del Anteproyecto que incluya el programa y el desglose de los mt² a construir en forma detallada.
- e) Anteproyecto de Arquitectura (cortes, plantas y elevaciones a escala legible)
- f) Anteproyecto de Paisajismo o habilitación en superficie del BNUP, que incluye mobiliario urbano, pavimentos, luminarias, etc.
- g) Anteproyecto de Estructuras.
- h) Anteproyecto de Instalaciones.
- i) Catastro de Obras de Infraestructura existente tanto aéreas como subterráneas del área a concesionar.
- j) Anteproyecto de Redes de Servicios propuestas.

JTT/ MVB/ mvb
03 Julio 2006
Mvb 60/27.
Marzo 2011